

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez la **ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-3105-032-2022-00442-00** informando que el accionante guardó silencio frente al requerimiento efectuado. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

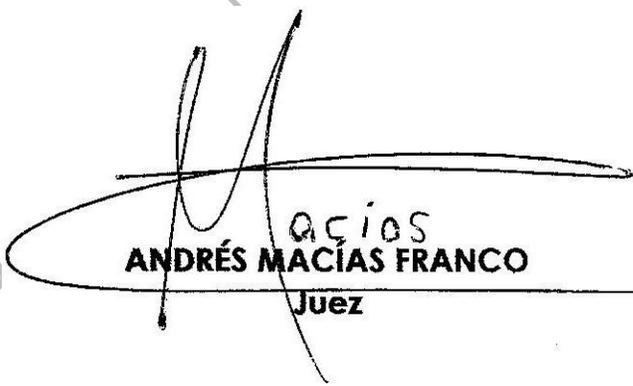
Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

PRIMERO. RECHAZAR la presente acción constitucional, como quiera que se encuentra vencido el término concedido al accionante mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2022, a efectos de que allegara escrito de tutela mediante el cual pusiera en conocimiento de este despacho qué derechos constitucionales fueron vulnerados y cuáles eran sus pretensiones, sin que hubiese emitido pronunciamiento alguno.

SEGUNDO. Conforme al numeral anterior, este despacho dispone **ARCHIVAR** la presente acción constitucional.

TERCERO. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

CÚMPLASE.


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez